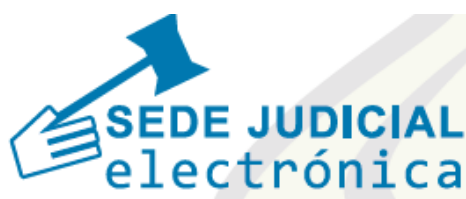


LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA PRECISA LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE TODOS

- Los **profesionales** y las **personas jurídicas** deben comunicarse y relacionarse con los juzgados y tribunales empleando medios telemáticos*.
- Esta posibilidad está disponible a través de Avantius-PSP, accesible desde la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón**.



<https://sedejudicial.aragon.es/>

Alta online desde la Sede Judicial Electrónica de Aragón con certificado electrónico

Con Avantius podrá recibir telemáticamente comunicaciones judiciales, disponer de acceso continuo a la documentación remitida y presentar escritos con plena validez jurídica **sin necesidad de realizar desplazamientos y gastos innecesarios.**

El uso de los medios telemáticos contribuye a respetar y proteger el medio ambiente, use Avantius

* Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia y Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

** Decreto 223/2019, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Sede Judicial Electrónica correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón

Para cualquier consulta sobre el proceso de alta puede contactar con la Dirección General de Justicia a través de la dirección de correo electrónico: psp@justicia.aragon.es
En la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón encontrará los manuales, videotutoriales y notas aclaratorias sobre el funcionamiento de Avantius.